

Acta Ordinaria 62-2022. Acta sesenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con veinticuatro minutos del primero de setiembre de dos mil veintidós, presidida por la señora Presidenta Ángela Mata Montero, Ministra a.i. de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Carlos Ávila Arquín, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Braulio Venegas Dijeres representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo a.i; Óscar Romero Aguilar, Secretario de Actas a.i. -----

AUSENTES: El señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, justificado en la urgente necesidad de atender asuntos impostergables de los que requiere la Dirección Ejecutiva la aprobación del Consejo de Administración; existe un documento con plazo al lunes 12 de setiembre para atender un asunto de la Auditoría Interna en materia de Control Interno; la circunstancia de enfermedad del director Luis Llach que imposibilitaría asistir de manera presencial, y la ausencia del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de este Consejo por encontrarse con un permiso sin goce de salario, con lo cual se afectaría el quórum para tomar acuerdos. -----

La Sesión se hace a través de la Plataforma de Google, y los enlaces son enviados por la Secretaría de Actas a través del "Google Meet" de la Institución. -----

ARTÍCULO PREVIO. Nombramiento del Secretario de Actas a.i.: Con ocasión de la ausencia de la Licda. Magally Mora, la señora Presidenta somete a aprobación el nombramiento del Lic. Óscar Eduardo Romero Aguilar, como Secretario de

Actas a.i. para la presente Sesión Ordinaria, propuesta que es aprobada por unanimidad. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 62-2022. ----

ACUERDO 1. Se da lectura al orden del día propuesto para la Sesión 62-2022 para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

No se presentan actas para aprobación. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

ARTÍCULO I. Convenios Interinstitucionales para préstamo de funcionarios, incluyendo equipo tecnológico móvil. -----

El señor Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola, refiere la problemática que se ha suscitado para el préstamo de equipo tecnológico móvil (computadora y teléfono celular) para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que los funcionarios que han sido trasladados en préstamo al MOPT puedan ejecutar las labores asignadas con el equipo que tenían asignado en el CONAVI. Destaca que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación se niega a autorizar el préstamo del equipo móvil a los funcionarios que han sido trasladados en préstamo, de manera que respetuosamente solicita un acuerdo del Consejo que lo autorice.---

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2: Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que -en el marco de los respectivos convenios interinstitucionales- los préstamos de funcionarios que realice el Consejo Nacional de Vialidad con otras institucionales públicas, incluya -según el prudente criterio de la Dirección Ejecutiva- el equipo informático y los teléfonos celulares asignados a los funcionarios que se darán en préstamo.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 3: Autorizar a la Dirección Ejecutiva para revisar procesos y procedimientos que deben ser ajustados a efectos de que, los convenios

interinstitucionales de préstamo de funcionarios (que incluya el préstamo de equipo asignado a los funcionarios) no requieran autorización del Consejo de Administración. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021LA-000006-0006000001 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO LA PLATA, RUTA NACIONAL N° 4”. -----

ARTÍCULO I. Licitación Abreviada N° 2021LA-000006-0006000001 “Diseño y construcción del puente sobre el Río La Plata, Ruta Nacional N° 4”: Se conoce el oficio N° DIE-02-2022-0829 (823) del 29 de agosto de 2022 (recibido en la Secretaría de Actas el 31 de agosto de 2022) mediante el cual el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., remite informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000006-0006000001 “Diseño y construcción del puente sobre el Río La Plata, Ruta Nacional No.4”.-----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4: 1- Se acoge la recomendación de adjudicación planteada por el Director Ejecutivo en el oficio DIE-02-2022-0829 del 29 de agosto de 2022 y el informe anexo, así como en los documentos que constituyen el expediente del concurso. -----

2. Se adjudica la Licitación Abreviada No. 2021LA-000006-0006000001 “Diseño y construcción del puente sobre el Río La Plata, Ruta Nacional No.4” al Consorcio CyC Río La Plata, conformado por Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería CACISA S.A. cédula jurídica 3-101-036290 y CODOCSA, S.A. cédula jurídica 3-101-080009, por un monto de \$1.122.751,72 (un millón ciento veintidós mil setecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con setenta y dos centavos) con el impuesto al valor agregado incluido; el cual corresponde a la alternativa con cimentación profunda, y un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

Se deja consignado en actas que, a solicitud de los señores directores, se hizo la verificación en pantalla, de que la Garantía de Participación se encuentra vigente. -

CAPÍTULO V. LICITACIÓN PÚBLICA N° 2022LN-000001-0006000001 “SELLO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, RUTA NACIONAL N° 301, SECCIONES DE CONTROL NOS. 10660: SAN IGNACIO DE ACOSTA (R. 209) – CANGREJAL (CUAD. ESCUELA) Y 10720: CANGREJAL (CUAD. ESCUELA) – SABANAS (IGLESIA), ZONA 1-3, LOS SANTOS”. -----

ARTÍCULO I. Licitación Pública N° 2022LN-000001-0006000001 “Sello asfáltico y obras complementarias, Ruta Nacional N° 301, Secciones de control N° 10660: San Ignacio de Acosta (R. 209) – Cangrejal (Cuad. Escuela) y 10720: Cangrejal (Cuad. Escuela) – Sabanas (Iglesia), Zona 1-3, Los Santos”: Se conoce el oficio N° DIE-02-2022-0859 del 02 de setiembre 2022 (recibido en la Secretaría de Actas el 05 de setiembre 2022) en el cual el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., traslada el informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2022LN-000001-0006000001 “Sello asfáltico y obras complementarias, Ruta Nacional N° 301, Secciones de control Nos. 10660: San Ignacio de Acosta (R. 209) – Cangrejal (Cuad. Escuela) y 10720: Cangrejal (Cuad. Escuela) – Sabanas (Iglesia), Zona 1-3, Los Santos”.” -----

El director Llach Cordero solicita que se consigne en actas los incumplimientos que justificaron declarar inelegible la oferta de la empresa Constructora Hernán Solís S.R.L., conforme a la explicación del Sr. Director Ejecutivo Mauricio Batalla, y que fueron detallados en el oficio N° DIE-02-2022-0859, a saber: la oferta no contempla el costo total de maquinaria y mano de obra; según el Análisis Técnico No. DCO 28-2022-0178 a cargo de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, la oferta presentada por Constructora Hernán Solís S.R.L., es inelegible desde el punto de vista de razonabilidad de precios; según el informe de Razonabilidad de Precios No. DCVP 35-2022-0124, a cargo de la Dirección de Costos de Vías y Puentes de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, la oferta presentada por

Constructora Hernán Solís SRL., es inelegible ya que no cumple con la presentación de todas las memorias de cálculo. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5: 1. Se acoge la recomendación de adjudicación planteada por el Director Ejecutivo en el oficio DIE-02-2022-0859 (007) del 02 de setiembre de 2022 y el informe anexo, así como en los documentos que constituyen el expediente del concurso. -----

2. Se adjudica la Licitación Pública No. 2022LN-000001-0006000001 “Sello asfáltico y obras complementarias, Ruta Nacional No. 301, Secciones de control Nos. 10660: San Ignacio de Acosta (R. 209) – Cangrejal (Cuad. Escuela) y 10720: Cangrejal (Cuad. Escuela) – Sabanas (Iglesia), Zona 1-3, Los Santos” a la empresa Constructora MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035-078, por un monto de ¢946.909.124,99 (novecientos cuarenta y seis millones novecientos nueve mil ciento veinticuatro colones con 99/100) con el impuesto al valor agregado incluido y un plazo de ejecución de 179 (ciento setenta y nueve) días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. LICITACIÓN PÚBLICA N° 2020LN-000005-0006000001 “TRABAJOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RUTA NACIONAL NO. 245 (EN LASTRE), SECCIONES DE CONTROL NOS.: 60431, 60432, 60433, 60434 Y 60435 (PUERTO JIMÉNEZ (INICIO CUADRANTE)-PLAYA TAMALES (RÍO TAMALES)-PUNTA CARBONERA (ESCUELA)-TUBA (RÍO PIRO)-RÍO ORO (RÍO NUEVO)-CARATE (FINAL CAMPO ATERRIZAJE), ZONA 4-3”. -----

ARTÍCULO I. Licitación Pública N° 2020LN-000005-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 245 (en lastre), secciones de control Nos.: 60431, 60432, 60433, 60434 y 60435 (Puerto Jiménez (inicio cuadrante)-Playa Tamales (Río Tamales)-Punta Carbonera (Escuela)-Tuba (Río Piro)-Río Oro (Río Nuevo)-Carate (Final Campo Aterrizaje), Zona 4-3”: Se conoce el oficio N° DIE-02-2022-0860 del 02 de setiembre 2022 (recibido en la Secretaría de Actas el 05 de setiembre 2022) mediante el cual el señor Mauricio Batalla Otárola, Director

Ejecutivo a.i., remite informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2020LN-000005-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 245 (en lastre), secciones de control Nos.: 60431, 60432, 60433, 60434 y 60435 (Puerto Jiménez (inicio cuadrante)-Playa Tamales (Río Tamales)-Punta Carbonera (Escuela)-Tuba (Río Piro)-Río Oro (Río Nuevo)-Carate (Final Campo Aterrizaje), Zona 4-3”.-----

Por solicitud de la señora Presidenta Ad Hoc de este Consejo, se deja constando en actas que, según informó el señor Director Ejecutivo, en este caso (en el que hubo ocho oferentes) inicialmente se había adjudicado a la empresa Constructora Hermanos Bustamante S.A., pero la Contraloría General de la República declaró inelegible la oferta de mérito N° 1; luego la Administración procedió a una revisión y aceptó el criterio de la Contraloría General de la República, razón por la que, en este caso, se recomienda adjudicar la segunda en orden de prelación u orden de mérito, según se consigna en la propuesta de acuerdo. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6: 1. Se acoge la recomendación de adjudicación planteada por el Director Ejecutivo en el oficio DIE- 02-2022-0860 (007) del 02 de setiembre de 2022 y el informe anexo, así como en los documentos que constituyen el expediente del concurso. -----

2. Se adjudica la Licitación Pública No. 2020LN-000005-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 245 (en lastre), secciones de control Nos.: 60431, 60432, 60433, 60434 y 60435 (Puerto Jiménez (inicio cuadrante)-Playa Tamales (Río Tamales)-Punta Carbonera (Escuela)-Tuba (Río Piro)-Río Oro (Río Nuevo)-Carate (Final Campo Aterrizaje), Zona 4-3”. a la empresa J.R. Ajima de Occidente, S.A., cédula jurídica 3-101-213998, por un monto de ¢1.012.438.977,23 (un mil doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y siete colones con 23/100) con el impuesto al valor agregado incluido y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DECLARADA N° 2020IS-000004-0006000001 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE DRENAJE MAYOR SOBRE EL RÍO GUACIMAL, RUTA NACIONAL N° 606”. -----

ARTÍCULO I. Contratación por emergencia declarada N° 2020IS-000004-0006000001 “Diseño y construcción de la estructura de drenaje mayor sobre el río Guacimal, Ruta Nacional N° 606”: Se conoce el oficio N° DIE-02-2022-0854 del 02 de setiembre 2022 (recibido en la Secretaría de Actas el 05 de setiembre 2022) mediante el cual el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. remite informe de recomendación para la adjudicación de la Contratación por emergencia declarada N° 2020IS-000004-0006000001 “Diseño y construcción de la estructura de drenaje mayor sobre el río Guacimal, Ruta Nacional N° 606”.-----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7: 1. Se acoge la recomendación de adjudicación planteada por el Director Ejecutivo en el oficio DIE- 02-2022-0854 (007) del 02 de setiembre de 2022 y el informe anexo, así como en los documentos que constituyen el expediente del concurso. -----

2. Se adjudica la Contratación por emergencia declarada No. 2020IS-000004-0006000001 “Diseño y construcción de la estructura de drenaje mayor sobre el río Guacimal, Ruta Nacional No. 606” la empresa CODOCSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-080009, por un monto de \$1.365.617,34 (un millón trescientos sesenta y cinco mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, con treinta y cuatro centavos) con el impuesto al valor agregado incluido; el cual corresponde a la alternativa con cimentación profunda, y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta días naturales) para la etapa de diseño y de

185 (ciento ochenta y cinco días naturales) para la etapa de construcción, para un plazo total de 335 (trescientos treinta y cinco) días naturales. **ACUERDO FIRME.** –

CAPÍTULO VIII. CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA DECLARADA N° 2020IS-000001-0006000001 “ATENCIÓN DE VARIOS SITIOS DE VULNERABILIDAD EN LA RUTA NACIONAL N° 613, SECCIÓN: SABALITO-LAS MELLIZAS”. -----

ARTÍCULO I. Contratación por emergencia declarada N° 2020IS-000001-0006000001 “Atención de varios sitios de vulnerabilidad en la Ruta Nacional N° 613, sección: Sabalito-Las Mellizas”:

Se conoce el oficio DIE-02-2022-0869 del 06 de setiembre 2022 (recibido en la Secretaría de Actas en esa misma fecha) mediante el cual, el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., presenta el informe de recomendación para la adjudicación de la Contratación por emergencia declarada N° 2020IS-000001-0006000001 “Atención de varios sitios de vulnerabilidad en la Ruta Nacional N° 613, sección: Sabalito-Las Mellizas”-----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8: Se adjudica la Contratación por Emergencia Declarada No. 2020IS-000001-0006000001 “Atención de varios sitios de vulnerabilidad en la Ruta Nacional No. 613, sección: Sabalito-Las Mellizas” al Consorcio Also D’Geo, conformado por las empresas Also Frutales S.A. cédula jurídica 3-101-408064 y Geotenia Ingeniería y Perforación Geoinper de Costa Rica S.A. (D’Geo), cédula jurídica 3-101-635638, por un monto de $\text{¢}4.979.578.544,77$ (cuatro mil novecientos setenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro colones con setenta y siete céntimos) con el impuesto al valor agregado incluido y un plazo de ejecución de 300 días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IX. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

ARTÍCULO. Proyecto de resolución que atiende rescisión unilateral de contrato por razones de interés público, de la Línea 13, Zona 2-4 Nicoya, de la Licitación Pública N° 2014LN-000017-0CV00: “MR-II: Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada”: Se conoce el oficio

DIE-08-2022-0786 del 18 de agosto 2022 (recibido en la Secretaría de Actas el 06 de setiembre 2022) en el que el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i., traslada a éste Consejo el proyecto de resolución que atiende rescisión unilateral de contrato por razones de interés público de la Línea 13, Zona 2-4 Nicoya, de la Licitación Pública N° 2014LN-000017-0CV00: “MR-II: Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada”. -----
Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9: De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho planteadas por la Dirección de Proveeduría mediante el oficio No. PRO.01-2022-680; se acuerda: -----

1) Rescindir unilateralmente el contrato, por razones de interés público, correspondiente a la Línea 13, Zona 2-4, de la Licitación Pública 2014LN-000017-00CV00: “Mantenimiento Rutinario con Maquinaria Especializada, Contingencias y Rehabilitación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada”, según lo dispuesto en el artículo 214 y 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----

2) Ordenar el inicio de un nuevo proceso de contratación para la zona 2-4, Nicoya, una vez concluido el presente trámite de rescisión contractual, siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario para dar inicio a dicho proceso de contratación. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO X. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA. -----

ARTÍCULO I. Matriz de riesgos: Se conoce el oficio AUOF-18-2022-0327 del 19 de agosto 2022 (recibido en la Secretaría de Actas en esa misma fecha) en el cual el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, solicita que se le proporcione la identificación de los riesgos, para que sean valorados en del Plan Anual de Trabajo (PTA) 2023 de la Auditoría Interna. De igual manera, con relación al mismo punto el Consejo conoce el memorial N° AUOF-18-2022-0347 del 06 de setiembre 2022 (recibido el mismo día en la Secretaría de Actas) en el que el señor Vargas Soto

autoriza la prórroga solicitada por este Consejo el oficio ACA 2-22-525, para proporcionar los riesgos que se hubieran identificado. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10: Comunicar a la Auditoría Interna, el siguiente cuadro de factores de riesgo institucionales identificados por el Consejo de Administración, a efectos de que sean valorados en la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PTA) 2023:

	Factores
Entorno	<ul style="list-style-type: none"> - Política Cambiaria - Límite Presupuestario - Corrupción - Problemas de acceso a materiales - Crisis de contenedores
Capital Humano	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de conocimiento - Habilidades y experiencias - Capacitación - Motivación
Tecnología de Información	<ul style="list-style-type: none"> - Relevancia - Integridad - Acceso - Disponibilidad - Infraestructura - Mantenimiento - Licenciamiento - Seguridad de la Información
Operativos	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura - Producción - Contratos: mantenimiento, construcción obras - Capacidad de reacción
Información para la toma de decisiones	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto y Planeamiento - Reportes de los avances de los contratos - Estado de las funciones institucionales
Legal	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva Ley General de Contratación Pública - Duración en adjudicación de contrataciones (análisis de ofertas, recursos, refrendos, etc) - Cambio en la normativa vigente

	Factores
Integridad	<ul style="list-style-type: none"> - Fraude Gerencial - Fraude de funcionarios / terceros - Actos Ilegales - Reputacional

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 11: Otorgar a la Auditoría Interna, un plazo hasta la Sesión Ordinaria de este Consejo del 29 de setiembre del 2022, para que presente a este Consejo el Plan Anual de Trabajo (PTA) 2023. Adicionalmente, con base en lo indicado en el anterior cuadro, se instruye a la Auditoría Interna para que en esa misma fecha presente un cronograma de trabajo para la valoración y evaluación de esos riesgos. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO XI. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO I. Correo electrónico de 29 de agosto 2022 (PR-DP-OFSA-024-2022). Solicitud de la Junta de Vecinos de Higuerillas de Colorado de Abangares, para colocar un puente que una a las comunidades de Higuerillas y San Cristóbal: Se conoce el correo electrónico enviado el 29 de agosto 2022 (recibido en la Secretaría de Actas en esa misma fecha) mediante el cual la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, Ministerio de Educación Pública (MEP) remite el memorial N° PR-DP-OFSA-024-2022 del 03 agosto 2022, en el cual se refiere a gira por la provincia de Guanacaste que realizó el señor Presidente de la República. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12: Trasladar a la Dirección Ejecutiva el Correo electrónico de 29 de agosto 2022 y el oficio N° PR-DP-OFSA-024-2022 con sus anexos, traslado por el Despacho del señor Presidente de la República, con el propósito de que propicie acciones de coordinación con los gobiernos locales en aras de buscar solución a la petición de los vecinos, y brinde respuesta a todos los involucrados, dentro del plazo legal correspondiente. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO II. Solicitud del Viceministerio de Infraestructura para el reintegro de los recursos destinados a los pagos realizados por el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) Pozuelo-Jardines del Recuerdo: Se conoce el oficio N° DM-2022-4125 del 01 de setiembre 2022 (recibido en la Secretaría de Actas en esa misma fecha) mediante el cual, el señor Alejandro Guillén Guardia, Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y Director Unidad Asesora del PIT y PIV- APP, solicita el reintegro de los recursos destinados a los pagos realizados para el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) Pozuelo-Jardines del Recuerdo. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13: Trasladar a la Dirección Ejecutiva el oficio N° DM-2022-4125 de la Unidad Asesora del Comité de Administración y Supervisión de los Programas PIT y PIV-APP, para que atienda lo correspondiente. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. Denuncia formulada por la empresa Aceros Rocha S.A. por presuntos incumplimientos de la empresa H. Solís, dentro del Proyecto de Circunvalación Norte: Se conoce el oficio N° DM-TC-2022-1529 del 30 de agosto 2022 (recibido en la Secretaría de Actas el 02 de setiembre 2022) por medio del cual, el señor Pablo Zeledón Quesada, Director de Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transporte (MOPT), traslada un documento sin número, fechado el 09 de agosto 2022, suscrito por el señor Robert Acuña Rocha, apoderado de la organización comercial denominada Aceros Rocha Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el cual denuncia presuntos incumplimientos de la empresa H. Solís, dentro del Proyecto de Circunvalación Norte, y solicita una audiencia a este Consejo. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14: Comunicar a la empresa Aceros Rocha S.A. que, con ocasión de la información que ha proporcionado la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en anteriores oportunidades, ha sido una posición de éste órgano colegiado que,

tratándose de un contrato en ejecución, la relación contractual de los contratistas con sus subcontratistas constituye una relación de índole privado que solo incumbiría al CONAVI en los términos establecidos en los artículos 58 y 100 inciso e) de la Ley de Contratación Administrativa; 69 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Ergo, en vista de que el CONAVI no tiene ninguna relación contractual con los subcontratistas, no es posible atender la petición de audiencia oral. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IV. Oficio de la Dirección General de Aviación Civil, sobre la atención de la resolución N° 2022-000106: Se conoce el oficio N° DM-TC-2022-1530 del 30 de agosto 2022 (recibido en la Secretaría de Actas el 02 de setiembre 2022) en el que el señor Pablo Zeledón Quesada, Director de Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transporte (MOPT) traslada el memorial N° DGAC-DFA-RH-OF-0484-2022 del 28 de julio 2022, del señor Ricardo Díaz Bermúdez en su condición de Jefe a.i., Proceso de Análisis y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, en el cual se refiere a la eventual reubicación de una funcionaria en el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, las señoras y señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 15: Se tiene por recibido el oficio N° DGAC-DFA-RH-OF-0484-2022, de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos de la Dirección General de Aviación Civil. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO XII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

Los señores y señoras directores se refieren se refiere al trámite de los procedimientos internos para implementar medidas cautelares de suspensión del cargo con goce de salario, de funcionarios por aparentes irregularidades cometidas en el ejercicio de sus cargos; la posibilidad de llevar a cabo sesiones virtuales y/o híbridas (virtual y presencial) en el Consejo de Administración, y la necesidad de ampliar el criterio legal elaborado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, temas que se discutirán igualmente en la próxima sesión. -----

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos la señora Presidenta Ángela Mata Montero, Ministra a.i. de Obras Públicas y Transportes, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----